

## REUNIDOS:

De una parte, DON \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_ y N.I.F. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el tomo \_\_\_\_\_ general, libro \_\_ de la Sección MS del Libro de Sociedades, folio \_\_\_ hoja \_\_\_ y con C.I.F. \_\_\_\_\_.

Y de otra parte, DON \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_ y N.I.F. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el tomo \_\_\_\_\_ general, libro \_\_ de la Sección MS del Libro de Sociedades, folio \_\_\_ hoja \_\_\_ y con C.I.F. \_\_\_\_\_.

Se reconocen los reunidos con la capacidad civil y mercantil necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para otorgar el presente contrato de cuenta de crédito, y a tal efecto, actuando ambos en nombre de las entidades a las que representan, de su concorde voluntad, dicen y pactan, cuanto a continuación se relaciona:

- I. Que la entidad \_\_\_\_\_, precisa la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) euros, a fin de poder financiar inversiones relacionadas con su objeto social.
- II. Que la entidad \_\_\_\_\_, está dispuesta a concederle la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) euros, a cuyo efecto ambos suscriben el presente CONTRATO DE CUENTA DE CREDITO, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES:

Primera.- La entidad \_\_\_\_\_, en adelante, el prestamista, concede a la firma del presente contrato a \_\_\_\_\_, en adelante, el prestatario, la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) euros en concepto de cuenta de crédito.

Segunda.- El prestatario destinará el préstamo a realizar inversiones relacionadas con el objeto social de la entidad.

Tercera.- El tipo de interés que se establece para el presente contrato es el \_\_\_\_\_ para cada uno de los años de duración del mismo.

Cuarta.- Las liquidaciones de intereses serán calculadas en función del tipo \_\_\_\_\_ para dicho año sobre las cantidades dispuestas por parte de \_\_\_\_\_. El período para practicar las correspondientes liquidaciones coincidirá con el último día del año natural (31 de diciembre), a excepción de la última liquidación (estipulación quinta), o en su caso, cancelación de la cuenta de crédito (estipulación séptima). El prestatario practicará la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre sociedades sobre los intereses, al tipo que corresponda.

Quinta.- El contrato de cuenta de crédito tendrá una duración de \_\_\_\_\_ años y se amortizará en un único vencimiento en fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El importe a devolver por parte del prestatario en dicha fecha será la cantidad dispuesta por parte del prestatario, más los intereses correspondientes, los cuales serán calculados al tipo de interés del \_\_\_\_\_.

Sexta.- El pago será realizado por el prestatario mediante ingreso en la cuenta bancaria que le comunique el prestamista a la fecha del vencimiento.

Séptima.- En cualquier momento antes de su vencimiento, el prestatario podrá dar por finalizado el presente contrato, devolviendo la cantidad dispuesta más los intereses correspondientes, los cuales siempre serán calculados al tipo del interés legal del dinero para dicho año, que hayan sido devengados hasta la fecha en que se proceda al completo pago, debiendo comunicar tal decisión al prestamista, con una antelación mínima de tres días.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Fdo. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fdo. D. \_\_\_\_\_